 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ECUADOR - COLOMBIA - GUAYANA FRANCESA</small>	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 000096

(27 DE ENERO DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ESQUEMA DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO”

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 310 de 1996 y 1625 de 2013, y Decreto 3109 de 1997, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1625 de 2013 en los literales n) y p) del Artículo 7, establece como función de las Áreas Metropolitanas, ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas a ella, así como la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 3109 de 1997, la Autoridad de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de las condiciones de habilitación y operación de la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros.
3. Que el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, dispone que la operación del transporte público es un servicio bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
4. Que el numeral 3° del artículo 3 íbidem, dispone que el otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público a particulares, no genera derechos especiales diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.
5. Que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado, implica la prelación del interés general sobre el particular.
6. Que de acuerdo con el artículo 18 de la misma Ley, el permiso para prestar el Servicio Público de Transporte es revocable, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.
7. Que por Resolución No. 002033 de agosto 03 de 2004, el Ministerio de Transporte aprueba al Área Metropolitana de Bucaramanga, como Autoridad de Transporte para la administración del Sistema de Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, para Bucaramanga y su Área Metropolitana.
8. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C- 981 de 2010, señaló expresamente que el *Consejo de Estado sintetizó así las características que se predicen del servicio público de transporte: i) Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contraprestación pactada normalmente en dinero. ii) Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia; iii) El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación - la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios - que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (...)*

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

9. Que el Área Metropolitana celebró con Metrolínea S.A. "Convenio Interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo (SITM) del Área Metropolitana de Bucaramanga - Sistema Metrolínea", modificado por el otro sí de fecha 13 de marzo de 2018, otorgando la autorización para la gestión, contratación e implementación de la operación del servicio público de transporte masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el área de influencia.
10. Que, corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga adoptar las medidas tendientes para garantizar la prestación del servicio público de transporte.
11. Que Metrolínea S.A. a través de procesos de Licitación Pública adjudicó los Contrato de Concesión Uno y Dos a los operadores de transporte masivo, Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A., respectivamente y como tal, es la responsable de ajustar su solicitud de esquema operativo de rutas al clausulado contractual.
12. Que mediante Resolución 001282 de 29 de noviembre de 2019, se autoriza el esquema operativo de rutas del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga propuesto por Metrolínea S.A. en calidad de Ente Gestor y Titular del SITM cuyas características son las siguientes:

TIPOLOGÍA: ARTICULADO

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
T1	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
T3	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

TIPOLOGÍA: PADRÓN

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
P1	QUEBRADA SECA - CUMBRE	QUEBRADA SECA - CUMBRE	ESTACIÓN QUEBRADA SECA - ESTACIÓN PROVENZA - CARRETERA ANTIGUA - VILLABEL - LA CUMBRE - VILLABEL - CAI NIZA - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN QUEBRADA SECA
P2	PQ UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 22 - CALLE 56 - CARRERA 27 - AUTOPISTA - CAÑAVERAL - VILLABEL - CUMBRE - VILLABEL - CAÑAVERAL - AUTOPISTA - CARRERA 21 - PARQUE ESTACIÓN UIS
P3	CARACOLÍ - UIS	CARACOLÍ - BUCARICA - UIS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
P6	CARACOLÍ BETHELEMITAS	CARACOLÍ BETHELEMITAS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
P8	PORTAL DEL VALLE - PQ UIS	PORTAL DEL VALLE - PQ UIS	PORTAL DEL VALLE - CABECERA DEL LLANO - SAN FRANCISCO - ESTACIÓN ESPAÑOLITA - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL DE PROVENZA - ESTACIÓN DIAMANTE - BARRIO ANTONIA SANTOS - CARRERA 33 - HOSPITAL - CALLE 14 - GLORIETA MONUMENTO SIMÓN BOLÍVAR - MEGAMALL - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN DIAMANTE, ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN LA ESPAÑOLITA - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - PORTAL DEL VALLE
P10	PROVENZA	PROVENZA - UIS	ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - BARRIO EL

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
	CIUADAELA - CENTRO - UIS - CENTRO - CIUADAELA - PROVENZA		ROCIÓ - TERMINAL DE TRANSPORTE - PUENTE EL BUENO - BARRIO BUCARAMANGA - CIUDAD BOLÍVAR - IGLESIA DE LA CONSOLATA - MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - AVENIDA LOS SAMANES - KR 17 - PARQUE DE LOS PERIODISTAS - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 15 - CALLE 11 - KR 27 - CALLE 10 - KR 15 - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 17 - AVENIDA LOS SAMANES - PLAZA MAYOR - MARSELLA REAL - IGLESIA DE LA CONSOLATA - CANCHA DE SOFTBALL - PUENTE EL BUENO - TERMINAL DE TRANSPORTES - BARRIO EL ROCIÓ - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
P13	PQP - PORTAL UIS	PQP - PORTAL UIS	PQP - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN PROVENZA - COLEGIO LA MERCED - C.C. CABECERA - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - CARRERA 32 A - CALLE 14 - CARRERA 30 - CALLE 10 - PORTAL UIS - CALLE 11 - CARRERA 30 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN LAGOS - LA RIVIERA - PQP
RE1	PIEDECUESTA - CARRERA 27 - UIS - CARRERA 15	PORTAL DEL VALLE - UIS	PORTAL DEL VALLE - AUTOPISTA PIEDECUESTA/ BUCARAMANGA - CARRERA 27 - PARQUE ESTACIÓN UIS - BOULEVARD SANTANDER - CARRERA 15 - AUTOPISTA BUCARAMANGA/PIEDECUESTA - PORTAL DEL VALLE


TIPOLOGÍA: ALIMENTADOR

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
AB1	LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - CALLE 36 - CARRERA 33 - CARRERA 37 - CALLE 48 - UNAB - TERRAZAS - CALLE 56 - CARRERA 33 - CALLE 36 - BARRIO LA JOYA
AB2	PORVENIR - CARRERA 33 - PORVENIR	PORVENIR - UCC	BARRIO EL PORVENIR - CARRERA 5 - CALLE 104 C - CALLE 104G - CARRERA 7 - CALLE 103F - CARRERA 8 - CALLE 104 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - CARRERA 33 - AV. QUEBRADASECA - MEGAMALL - CARRERA 33A - CARRERA 33 - C.C. CACIQUE - DIAMANTE 2 - CARRERA 24 - CALLE 89 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CALLE 104 - CARRERA 8 - CALLE 104 G - CALLE 104 I - BARRIO EL PORVENIR
AB3	LA VICTORIA	LA VICTORIA - LA ISLA	CARRERA 11 - CALLE 68 - CARRERA 21 - CALLE 65 - CARRERA 17F - CALLE 61 - AVENIDA BUCAROS - PARQUE DE LA CIGARRAS - AVENIDA SAMANES - ACRÓPOLIS - CALLE 56 - CARRERA 15 - CALLE 67 - CALLE 11
AC1	CAÑAVERAL - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO (CAÑAVERAL) - LAGOS II - LAGOS III - BELLAVISTA - ALTOS DE BELLAVISTA - LAGOS III - LAGOS I - CAÑAVERAL - ESTACIÓN PANAMERICANO
AÇ4	CAÑAVERAL - UNAB - PALOMITAS	CAÑAVERAL - PALOMITAS	ESTACIÓN PANAMERICANO - C.C. LA FLORIDA - C.C. CAÑAVERAL - PARALELA LA PERA - IROKA - ÁLAMOS - CLUB HOUSE - UNAB - EL BOSQUE - CLÍNICA CARLOS ÁRDILA LULLE - PALOMITAS - SAN AGUSTÍN - SAN FELIPE - PARALELA EL BOSQUE - CARREFOUR - AUTOPISTA - C.C. LA FLORIDA - ESTACIÓN PANAMERICANO
AF1	LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 5 - CARRERA 5 - CALLE 6 - CARRERA 8 - SERVIENTREGA - ANDES - LIMONCITO - ALTAMIRA - CALLE 5 - PARQUE FLORIDA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
AF2	LAGOS - COOTRASUR	ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRASUR	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 200 - BARRIO LA PAZ - VALMONTI - EDS COOTRASUR - ANILLO VIAL - VERSALLES - PAPI QUIERO PIÑA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
AN1	PQ UIS - CAFÉ MADRID	PARQUE ESTACIÓN UIS - CAFÉ MADRID	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - KENNEDY - HAMACAS - CAFÉ MADRID - HAMACAS - KENNEDY - CARRERA 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
AN2	CENTRO - LOS ÁNGELES	CARRERA 15 - BARRIO LOS ÁNGELES	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - LOS ÁNGELES - COLSEGUROS NORTE - CARRERA E 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
AP1	PROVENZA - REPOSO	ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL - BARRIO ALARES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - SAN LORENZO - CARRETERA ANTIGUA - LA PEDREGOSA - PLAZA SATELITE - BARRIO CALDAS - ZAPAMANGA I ETAPA - ALTO VIENTO - SAN BERNARDO - CAMPANAZO - SANTA HELENA DE LA

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
			SIERRA I ETAPA - BARRIO OASIS - BARRIO LOS ROBLES - BARRIO ALARES - BARRIO EL REPOSO - BARRIO SANTA HELENA DE LA SIERRA - CAMPANAZO - SAN BERNARDO - ALTO VIENTO - CAÑIZA - ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
AP2	PROVENZA - EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - BARRIO EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - TRANSVERSAL ORIENTAL - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - VILLA LUZ - JOSÉ A MORALES - EL CARMEN - JOSÉ A MORALES - VILLA LUZ - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - CARRETERA ANTIGUA CAÑIZA - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
AP3	PROVENZA - TOLEDO - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - INEM - TOLEDO PLATA - DANGÓND - PORVENIR - INEM - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
AP4	PORVENIR - PROVENZA	PORVENIR - PROVENZA	BARRIO EL PORVENIR - CARRERA 5 - CALLE 104 C - CALLE 104 G - CARRERA 7 - CALLE 103 F - CARRERA 8 - CALLE 104 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - CALLE 105 - CALLE 104 - CARRERA 8 - CALLE 104 G - CALLE 104 I - BARRIO EL PORVENIR
AP5	PROVENZA - CIUDAD VENECIA - MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - BARRIO MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 89 - SAN LUIS - FONTANA - CIUDAD VENECIA - COOAVICÓONSA - MANUELA BELTRÁN - FONTANA - SAN LUIS - DIAMANTE - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
AP7	PROVENZA - COOMULTRASAN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL COOMULTRASAN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CARRERA 23 - CALLE 111 - CARRERA 21B - CONJUNTO COOMULTRASAN - CRISTAL ALTO - CARRERA 22 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA OCCIDENTAL
AP12	PROVENZA ORIENTAL - UDES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - LAGOS DEL CACIQUE	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - PORTÓN DEL TEJAR - TRANSVERSAL ORIENTAL - SANTA BÁRBARA - CAI LAGOS DEL CACIQUE - HACIENDA SAN JUAN - EL CAMPANAZO - ZAPAMANGA IV - TRANSVERSAL ORIENTAL - C.C. EL CACIQUE - LA PEDREGOSA - PLAZA SATELITE DEL SUR - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
APD1	ESTACIÓN TEMPRANA - REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA - BARRIO EL REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - GLORIETA ARGENTINA - CALLE 3N - IGLESIA DEL REFUGIO - CANCHA - VÍA GUATIGUARA (OCC/ ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
APD2	ESTACIÓN TEMPRANA - HIPINTO	ESTACIÓN TEMPRANA - HIPINTO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA GUATIGUARA (ORI / OCC) - UIS GUATIGUARA - SENA - PUERTO NUEVO - HIPINTO - PUERTO NUEVO - SENA - UIS GUATIGUARA - CARRERA 2W - CANCHA LA RIOJA - IGLESIA LA RIOJA - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA GUATIGUARA (OCCI - ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
APD4	CAMPO VERDE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - B. LA FERIA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - CALLE 11 - REGRESO POR LA CARRERA 3 - CAMPO VERDE - CANCHA MUNICIPAL - CALLE 2 - CARRERA 3 - DIAGONAL A LA CALLE 7 - CALLE 2 - CANCHA MUNICIPAL - CARRERA 4 - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA A GUATIGUARA (OCCIDENTE - ORIENTE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
APD6	TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - BARRIO TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA - CALLE 6 - CARRERA 8 - CANDELARIA - TEJADITOS - CANDELARIA - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 9 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
APD7	PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - BARRIO PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - LA CASTELLANA - CARRERA 6 - CALLE 7 - CARRERA 8 - PASEO DEL PUENTE - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 12 - CALLE 8 - CARRERA 4 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

13. Que mediante Comunicación de fecha 21 de enero de 2020, fue presentado por el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, Metrolínea S.A. la solicitud de ajuste a la resolución

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

de rutas para la temporada regular del año 2020, con ocasión del inicio de la temporada regular para los servicios troncales, pre troncales y alimentadores, en los siguientes términos:

ID RUTA	ORIGEN	DESTINO	CORREDOR	OBSERVACIONES
ALIMENTADOR AP4	BARRIO PORVENIR	ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL	BARRIO PORVENIR - TRANSVERSAL MALPASA - INEM - CALLE 105 - ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL - DIAMANTE 2 - ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL	Se modifica el trazado del esquema de operación del SITM (operación lunes a domingo y feriados)
ALIMENTADOR AP14	BARRIO MARIANELA	ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL	SECTOR LADRILLERA (DANGÓN) - EL ROCÍO - INEM - CALLE 105 - ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL	Se incluye el trazado de apoyo a la operación del SITM (operación lunes a domingo)
PADRÓN P8	PORTAL PIEDECUESTA	PORTAL UIS	AUTOPISTA PIEDECUESTA/FLORIDABLANCA / BUCARAMANGA - CARRERA 33 - UIS	Se modifica el trazado con relación al despacho actual
PADRÓN P13	PQP	PORTAL UIS	AUTOPISTA FLORIDABLANCA / BUCARAMANGA - ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL - CENTRO COMERCIAL CACIQUE - CARRERA 33 - UIS	Se modifica el trazado en la entrada y salida la carrera 33 (viaducto la flora)
PADRÓN P12	PORTAL DEL VALLE	PORTAL PIEDECUESTA	AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA	Esta ruta es de respaldo para la desalimentación desde el Portal de Piedecuesta hacia el Portal de Valle
PADRÓN P5	BARRIO CARACOLÍ	ESTACIÓN CAÑAVERAL	BUCARICA - LAGOS II - LAGOS III - ACUALAGO	Apoyo a la operación del SITM
PADRÓN P7	PORTAL DEL VALLE	ESTACIÓN PROVENZA CENTRAL	PORTAL DEL VALLE - AUTOPISTA PIEDECUESTA / FLORIDABLANCA - ESTACIÓN PROVENZA	Apoyo a la operación del SITM (Domingos y Festivos)
PADRÓN P8	PORTAL PIEDECUESTA	PORTAL UIS	AUTOPISTA PIEDECUESTA / BUCARAMANGA - CARRERA 33 - UIS	Modificación de punto de despacho
ARTICULADO T2	ESTACIÓN LAGOS	QUEBRADA SECA	AUTOPISTA FLORIDABLANCA/BUCARAMANGA A - PUERTA DEL SOL - CARRERA 15	La Ruta opera como respaldo de la operación troncal y sólo opera en horas pico
ALIMENTADOR APD3	PORTAL PIEDECUESTA	BARRIO NUEVA COLOMBIA	VÍA GUATIGUARA	Apoyo a la operación del SITM
ALIMENTADOR APD9	PORTAL PIEDECUESTA	BARRIO VILLA ADELA	VÍA GUATIGUARA	Apoyo a la operación del SITM

Además de los ajustes a los servicios ya autorizados, la solicitud contempla la formulación de una nueva ruta alimentadora AP14.


Adicionalmente los cambios operativos sirven de soporte para la eliminación de los servicios correspondientes a la Ruta alimentadora AB2, APD2 y la Ruta pre troncal P3

ID RUTA	CICLO		FRECUENCIA		HORARIO		FLOTA	
	HP	HP	HV	INICIO	FIN	HP	HV	
ALIMENTADOR AP4	0:55	0:08	0:12	4:30	22:30	7	5	
ALIMENTADOR AP14	0:39	0:20	0:20	5:00	21:00	2	2	
PADRÓN P8	1:43	0:08	0:10	4:40	21:30	13	11	
PADRÓN P13	1:27	0:08	0:10	4:45	21:30	11	9	
PADRÓN P12	0:39	0:10	N/A	17:05	19:55	4	4	
PADRÓN P7	1:16	0:15	0:15	04:55	20:40	6	6	
PADRÓN P8	1:43	0:08	0:10	04:40	21:30	13	11	
ARTICULADO T2	0:35	0:06	N/A	6:15 16:44	8:39 19:08	6	NA	
ALIMENTADOR APD3	0:47	0:24	0:24	4:30	22:30	2	2	
ALIMENTADOR APD9	0:47	0:24	0:24	4:42	22:18	2	2	

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

14. Que mediante análisis técnico suscrito por la Subdirección de Transporte de la solicitud presentada por el Ente Gestor, fueron evaluados los siguientes aspectos:

- Históricamente Metrolínea S.A. ha llevado a cabo el reajuste operacional de su esquema de servicios con ocasión del inicio del periodo de alta demanda correspondiente al inicio de año
- El reajuste operacional solicitado por Metrolínea S.A. redistribuye las capacidades transportadoras autorizadas al Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, con el fin de apropiar vehículos que garanticen la operación de la Ruta AP14 en el sector de la ladrillera, con la finalidad de mitigar el impacto generado por la terminación de la operación del esquema de rutas alimentadoras complementarias que venían siendo operadas con vehículos del colectivo convencional mediante la figura de "convenio de colaboración empresarial" suscrito entre Metrolínea S.A. y las empresas transportadoras habilitadas en la modalidad de transporte público colectivo metropolitano.
- Las solicitudes de ajuste realizadas por el Ente Gestor mediante oficio CR - 689 de 22 de enero de 2020, establecen los parámetros operativos y requerimientos de flota de cada uno de los ajustes, incluidos los requeridos por la nueva Ruta alimentadora AP14; sin que se pueda determinar cuáles fueron los cambios implementados en su esquema de servicios con el fin de apropiar la flota operativa de la nueva ruta
- La solicitud presentada por Metrolínea S.A. no contempla el desmonte o ajuste de las rutas alimentadoras autorizadas de manera temporal en el norte de Bucaramanga (AN1 y AN2), durante el periodo de baja demanda y presenta en cambio una ampliación de su cobertura con la formulación de la Ruta alimentadora AP14 en el sector de La Ladrillera además de los ajustes operacionales presentados en la solicitud de fecha 27 de enero de 2020 que le permiten formular la Ruta pre troncal P12 operando entre el Portal del valle portal Piedecuesta y la Ruta T2 de respaldo a la operación sobre el corredor troncal. Situación que hace necesaria la evaluación del impacto generado por los ajustes operacionales realizados en los demás servicios autorizados al SITM, y de manera específica, la manera como impactan el nivel de cobertura garantizado por el transporte masivo ahora con el inicio de la temporada de alta demanda.
- La solicitud presentada por Metrolínea S.A., es realizada sin incluir el reporte de funcionamiento y evaluación de indicadores operativos a que se hace referencia en el artículo 2º de la Resolución 001282 de 29 de noviembre de 2019
- La temporalidad de las condiciones de demanda que sirvieron de soporte a los ajustes operacionales del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM contenidos en la Resolución 001282 de 29 de noviembre de 2019, requería de parte del Ente Gestor, la estructuración de los ajustes que deberían realizarse, con la suficiente anticipación; con el fin de garantizar la atención de las intenciones de viaje en condiciones normales de demanda.
- La solicitud de los ajustes presentados por el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, es realizada en el marco del plan de implementación gradual del MCO expuesto por el Ente Gestor mediante oficio CR - 8921 de fecha 02 de agosto de 2019; y se obtienen a partir de la redefinición de las condiciones de operación de sus servicios autorizados; por lo que su evaluación requiere de la presentación de la propuesta operativa definitiva diseñada por Metrolínea S.A. para el inicio de la operación del "Modelo 2020 Metrolínea evoluciona", de manera que se proporcione toda la información requerida para la valoración de aspectos como:

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

- Los porcentaje de cobertura de demanda de viajes atendida en cada una de sus zonas o corredores de operación
 - La manera como se encuentran distribuidos 236 vehículos actualmente vinculados a la flota operacional de la modalidad de transporte masivo, los requerimientos de cada uno de los servicios autorizados y el detalle sobre la diferenciación de la flota operativa y la flota de reserva
 - Evaluación de la Capacidad transportadora en operación y del impacto generado por la flota no operativa, sobre el nivel de servicio y cobertura del SITM
 - Frecuencias de operación para periodos pico y periodos valle de operación de cada uno de los servicios autorizados
 - Tiempos de viaje de cada uno de los servicios y de espera en maniobras de transferencia
 - Detalle de los trazados y paradas de cada uno de los servicios del SITM
 - Criterios en función de los cuales se define dentro de la propuesta operativa "Modelo 2020 - Metrolínea evoluciona", el nivel de servicio y cobertura garantizada por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM
 - Cobertura y nivel de servicio garantizados por la modalidad de transporte masivo.
- La evaluación de las necesidades de ajuste y reestructuración de servicios del transporte público colectivo convencional, que es realizada por la autoridad de transporte metropolitano, en función de la cobertura de demanda asumida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, requiere conocer el detalle de cada uno de los aspectos operativos de los servicios autorizados al Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM y sus niveles de cobertura de demanda.
- La evaluación técnica de la solicitud presentada por el Ente Gestor, concluye que es procedente la autorización de los ajustes al esquema operativo del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, pero se hace necesario que Metrolínea S.A. proporcione la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB toda la información requerida para evaluar las condiciones en que es planificada la oferta de servicios de la modalidad de transporte masivo, sus requerimientos de flota operacional, frecuencias de operación y demás aspectos operacionales.
15. Que las modificaciones o ajustes realizados tienen como fin prevalecer el interés público y la continuidad del servicio público de transporte.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, esta Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Metrolínea S.A., en calidad de Ente Gestor y Titular del SITM, el esquema operativo de rutas del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga por Metrolínea S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y cuyas características son las siguientes:

TIPOLOGÍA: ARTICULADO

RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
T1	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
T2	LAGOS - QUEBRADASECA	ESTACIÓN LAGOS - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA/BUCARAMANGA - PUERTA DEL SOL - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADA SECA
T3	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

TIPOLOGÍA: PADRÓN

RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
P1	QUEBRADA SECA - CUMBRE	QUEBRADA SECA - CUMBRE	ESTACIÓN QUEBRADA SECA - ESTACIÓN PROVENZA - CARRETERA ANTIGUA - VILLABEL - LA CUMBRE - VILLABEL - CAI NIZA - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN QUEBRADA SECA
P2	PQ UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 22 - CALLE 56 - CARRERA 27 - AUTOPISTA - CAÑAVERAL - VILLABEL - CUMBRE - VILLABEL - CAÑAVERAL - AUTOPISTA - CARRERA 21 - PARQUE ESTACIÓN UIS
P5	CARACOLÍ ESTACIÓN CAÑAVERAL	CARACOLÍ - ESTACIÓN CAÑAVERAL	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
P6	CARACOLÍ BETHELEMITAS	CARACOLÍ BETHELEMITAS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
P7	PORTAL DEL VALLE - ESTACIÓN PROVENZA CENTRAL	PORTAL DEL VALLE - ESTACIÓN PROVENZA CENTRAL	PORTAL DEL VALLE - AUTOPISTA PIEDECUESTA / FLORIDABLANCA - ESTACIÓN PROVENZA
P8	PORTAL PIEDECUESTA PORTAL UIS	PORTAL PIEDECUESTA - PORTAL UIS	PORTAL PIEDECUESTA - ESTACIÓN ESPAÑOLITA - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL DE PROVENZA - ESTACIÓN DIAMANTE - BARRIO ANTONIA SANTOS - CARRERA 33 - HOSPITAL - CALLE 14 - GLORIETA MONUMENTO SIMÓN BOLÍVAR - MEGAMALL - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN DIAMANTE, ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN LA ESPAÑOLITA - PORTAL PIEDECUESTA
P10	PROVENZA CIUDADELA CENTRO - UIS - CENTRO CIUDADELA PROVENZA	PROVENZA - UIS	ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - BARRIO EL ROCÍO - TERMINAL DE TRANSPORTE - PUENTE EL BUENO - BARRIO BUCARAMANGA - CIUDAD BOLÍVAR - IGLESIA DE LA CONSOLATA - MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - AVENIDA LOS SAMANES - KR 17 - PARQUE DE LOS PERIODISTAS - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 15 - CALLE 11 - KR 27 - CALLE 10 - KR 15 - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 17 - AVENIDA LOS SAMANES - PLAZA MAYOR - MARSELLA REAL - IGLESIA DE LA CONSOLATA - CANCHA DE SOFTBALL - PUENTE EL BUENO - TERMINAL DE TRANSPORTES - BARRIO EL ROCÍO - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
P12	PORTAL DEL VALLE - PORTAL PIEDECUESTA	PORTAL DEL VALLE - PORTAL PIEDECUESTA	AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA
P13	PQP - PORTAL UIS	PQP - PORTAL UIS	PQP - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL C. C. CACIQUE - COLEGIO LA MERCED - C.C. CABECERA - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - CARRERA 32 A - CALLE 14 - CARRERA 30 - CALLE 10 - PORTAL UIS - CALLE 11 - CARRERA 30 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - CALLE 93 - CARRERA 29 - CARRERA 24 DEL DIAMANTE II - CALLE 83 A LA PARALELA OCCIDENTAL BUCARAMANGA / FLORIDABLANCA ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL - ESTACIÓN LAGOS - LA RIVIERA - PQP
RE1	PIEDICUESTA - CARRERA 27 - UIS - CARRERA 15	PORTAL DEL VALLE - UIS	PORTAL DEL VALLE - AUTOPISTA PIEDECUESTA/ BUCARAMANGA - CARRERA 27 - PARQUE ESTACIÓN UIS - BOULEVARD SANTANDER - CARRERA 15 - AUTOPISTA BUCARAMANGA/PIEDICUESTA - PORTAL DEL VALLE

TIPOLOGÍA: ALIMENTADOR

RESOLUCIÓN No. 000096

(27 DE ENERO DE 2020)

RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
AB1	LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - CALLE 36 - CARRERA 33 - CARRERA 37 - CALLE 48 - UNAB - TERRAZAS - CALLE 56 - CARRERA 33 - CALLE 36 - BARRIO LA JOYA
AB3	LA VICTORIA	LA VICTORIA - LA ISLA	CARRERA 11 - CALLE 68 - CARRERA 21 - CALLE 65 - CARRERA 17F - CALLE 61 - AVENIDA BÚCAROS - PARQUE DE LA CIGARRAS - AVENIDA SAMANES - ACRÓPOLIS - CALLE 56 - CARRERA 15 - CALLE 67 - CALLE 11
AC1	CAÑAVERAL - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO (CAÑAVERAL) - LAGOS II - LAGOS III - BELLAVISTA - ALTOS DE BELLAVISTA - LAGOS III - LAGOS I - CAÑAVERAL - ESTACIÓN PANAMERICANO
AC4	CAÑAVERAL - UNAB - PALOMITAS	CAÑAVERAL - PALOMITAS	ESTACIÓN PANAMERICANO - C.C. LA FLORIDA - C.C. CAÑAVERAL - PARALELA LA PERA - IROKA - ÁLAMOS - CLUB HOUSE - UNAB - EL BOSQUE - CLÍNICA CARLOS ARDILA LULLE - PALOMITAS - SAN AGUSTÍN - SAN FELIPE - PARALELA EL BOSQUE - CARREFOUR - AUTOPISTA - C.C. LA FLORIDA - ESTACIÓN PANAMERICANO
AF1	LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA PIEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 5 - CARRERA 5 - CALLE 6 - CARRERA 8 - SERVIENTREGA - ANDES - LIMONCITO - ALTAMIRA - CALLE 5 - PARQUE FLORIDA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
AF2	LAGOS - COOTRASUR	ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRASUR	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA PIEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 200 - BARRIO LA PAZ - VALMONTI - EDS COOTRASUR - ANILLO VIAL - VERSALLES - PAPI QUIERO PIÑA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
AN1	PQUIS - CAFÉ MADRID	PARQUE ESTACIÓN UIS - CAFÉ MADRID	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - KENNEDY - HAMACAS - CAFÉ MADRID - HAMACAS - KENNEDY - CARRERA 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
AN2	CENTRO - LOS ÁNGELES	CARRERA 15 - BARRIO LOS ÁNGELES	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - LOS ÁNGELES - COLSEGUROS NORTE - CARRERA E 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
AP1	PROVENZA - REPOSO	ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL - BARRIO ALARES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - SAN LORENZO - CARRETERA ANTIGUA - LA PEDREGOSA - PLAZA SATELITE - BARRIO CALDAS - ZAPAMANGA I ETAPA - ALTO VIENTO - SAN BERNARDO - CAMPANAZO - SANTA HELENA DE LA SIERRA I ETAPA - BARRIO OASIS - BARRIO LOS ROBLES - BARRIO ALARES - BARRIO EL REPOSO - BARRIO SANTA HELENA DE LA SIERRA - CAMPANAZO - SAN BERNARDO - ALTO VIENTO - CAI NIZA - ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
AP2	PROVENZA - EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - BARRIO EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - TRANSVERSAL ORIENTAL - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - VILLA LUZ - JOSÉ A MORALES - EL CARMEN - JOSÉ A MORALES - VILLA LUZ - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - CARRETERA ANTIGUA CAI DE NIZA - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
AP3	PROVENZA - TOLEDO - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - INEM - TOLEDO PLATÁ - DANGÓND - PORVENIR - INEM - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
AP4	PORVENIR - PROVENZA	PORVENIR - PROVENZA	BARRIO EL PORVENIR - CARRERA 5 - CALLE 104 C - CALLE 104G - CARRERA 7 - CALLE 103F - CARRERA 8 - CALLE 104 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - DIAMANTE 2 - ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CALLE 104 - CARRERA 8 - CALLE 104 G - CALLE 104 I - BARRIO EL PORVENIR
AP5	PROVENZA - CIUDAD VENECIA - MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - BARRIO MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 89 - SAN LUIS - FONTANA - CIUDAD VENECIA - COOAVICOONSA - MANUELA BELTRÁN - FONTANA - SAN LUIS - DIAMANTE - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
AP7	PROVENZA - COOMULTRASAN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL COOMULTRASAN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CARRERA 23 - CALLE 111 - CARRERA 21B - CONJUNTO COOMULTRASAN - CRISTAL ALTO - CARRERA 22 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA OCCIDENTAL
AP12	PROVENZA ORIENTAL - UDES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - LAGOS DEL CACIQUE	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - PORTÓN DEL TEJAR - TRANSVERSAL ORIENTAL - SANTA BÁRBARA - CAI LAGOS DEL CACIQUE - HACIENDA SAN JUAN - EL CAMPANAZO - ZAPAMANGA IV - TRANSVERSAL ORIENTAL - C.C. EL CACIQUE - LA PEDREGOSA - PLAZA SATELITE DEL SUÑ - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL

RESOLUCIÓN No. 000096
(27 DE ENERO DE 2020)

RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
AP14	PROVENZA - LADRILLERA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL – LADRILLERA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - INEM - TOLEDO PLATA – DANGÓND – LADRILLERA EL ROCÍO - INEM - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
APD1	ESTACIÓN TEMPRANA - REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA –BARRIO EL REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - GLORIETA ARGENTINA - CALLE 3N - IGLESIA DEL REFUGIO - CANCHA - VÍA GUATIGUARA (OCC / ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
APD3	PORTAL PIEDECUESTA - BARRIO NUEVA COLOMBIA	PORTAL PIEDECUESTA - BARRIO NUEVA COLOMBIA	VÍA GUATIGUARA
APD4	CAMPO VERDE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - B. LA FERIA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - CALLE 11 - REGRESO POR LA CARRERA 3 - CAMPO VERDE - CANCHA MUNICIPAL - CALLE 2 - CARRERA 3 - DIAGONAL A LA CALLE 7 - CALLE 2 - CANCHA MUNICIPAL - CARRERA 4 - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA A GUATIGUARA (OCCIDENTE - ORIENTE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
APD6	TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA – BARRIO TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA - CALLE 6 - CARRERA 8 - CANDELARIA - TEJADITOS - CANDELARIA - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 9 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
APD7	PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - BARRIO PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - LA CASTELLANA - CARRERA 6 - CALLE 7 - CARRERA 8 - PASEO DEL PUENTE - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 12 - CALLE 8 - CARRERA 4 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
APD9	PORTAL PIEDECUESTA - BARRIO VILLA ADELA	PORTAL PIEDECUESTA - BARRIO VILLA ADELA	VÍA GUATIGUARA


ARTICULO SEGUNDO: Quedará a cargo de Metrolínea S.A., en un plazo de dos meses a partir de la firmeza y ejecutoria del presente acto administrativo allegar a la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, el documento técnico que evalúe cada uno de los servicios autorizados en este acto administrativo, definiendo cada uno de sus aspectos operacionales, porcentaje de cobertura de la demanda, requerimientos de flota operacional, flota de reserva, mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los planes operativos; programación de servicios para periodos de alta demanda y en los casos en los que se requiera, programación de servicios para periodos de baja demanda, domingos y festivos.

El informe técnico deberá incluir la información sobre los mecanismos implementados por el Ente Gestor para garantizar el cumplimiento de la programación definida para cada uno de los servicios y la manera como han operado estos mecanismos en los casos de incumplimiento de alguno de sus parámetros

El informe técnico deberá sustentar los requerimientos de la flota operativa actualmente autorizada para el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, equivalente a 236 vehículos vinculados a través de la operadora Metrocinco Plus S.A. y Operadora de Transporte Masivo Movilizamos S.A.

ARTICULO TERCERO: Quedará a cargo de Metrolínea S.A. llevar a cabo la socialización a través de medios masivos de comunicación a la comunidad de los cambios que se lleven a cabo.

ARTICULO CUARTO: La Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, llevará a cabo la evaluación de los resultados de los ajustes operativos planteados por el Ente Gestor, en función de la cobertura de la demanda ofrecida, y adoptará, de ser el caso las medidas que garanticen la continuidad del servicio de transporte público requerido por los usuarios del área metropolitana de Bucaramanga.

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 000096.
(27 DE ENERO DE 2020)

ARTICULO QUINTO : Notificar el contenido del presente acto al Representante Legal de Metrolínea S.A., en la forma establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

ARTICULO SEXTO : Comunicar el presente acto a los Operadores de Transporte Masivo Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A.

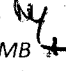
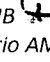
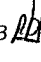
ARTICULO SÉPTIMO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución entra a regir a partir de su ejecutoria y deroga todos los actos administrativos, especialmente la Resolución 001282 de 29 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **27 ENE 2020**


MARITZA NIÑO ROJAS
 Subdirectora de Transporte

Proyectó Aspectos jurídicos: Edson Darío Amézquita Amorochó - Contratista 
Proyectó Aspectos jurídicos: Acdul Sierra Prada - Profesional Universitario AMB 
Proyectó Aspectos Técnicos: Aldemar Díaz Sarmiento - Profesional Universitario AMB 
Proyectó Aspectos Técnicos: Yolima Espinel Blanco - Contratista 